



Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 10 de enero de 2024

CIRCULAR N° 2668

Ref.: EXIGIBILIDAD DE PERSONERÍA JURÍDICA

Señor Presidente:

Atendiendo a lo comunicado por el Consejo Ejecutivo mediante Circular Nro. 2638 de fecha 5 de mayo de 2023 (Ref. exigibilidad de personería jurídica), lo que fue reiterado por Circular Nro. 2654 de fecha 4 de octubre de 2023, se comunica que habiendo vencido el plazo para Ligas y Clubes para dar inicio al trámite de solicitud de aprobación, reconocimiento o la obtención de la vigencia de la personería jurídica con fecha 3 de enero de 2024, se informa que a la brevedad el Consejo Ejecutivo:

- resolverá sobre el incumplimiento del deber establecido en el numeral VI Disposiciones Transitorias del Estatuto;
- reglamentará los derechos que puedan corresponder a Ligas y Clubes que acrediten tener la personería jurídica en trámite.

Por lo que se reitera a Ligas y Clubes remitir en formato PDF a Gerencia de OFI (gerencia@ofi.com.uy), la siguiente documentación:

- N° de Expediente de inicio de trámite de solicitud de aprobación y reconocimiento de Estatuto, ante el Ministerio de Educación y Cultura. Aprobado que sea el mismo, deberá comunicar y remitir copia de la Resolución de reconocimiento juntamente con una copia del Estatuto aprobado.
- De no contar con la vigencia de la personería jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de su vigencia, en papel membretado firmado por los representantes legales, adjuntando copia del Estatuto y declaración de las autoridades y cargos vigente.

Solicitando la más amplia difusión, aprovecho para saludarlo atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente